

*“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”*

SAN RAFAEL, 15 de diciembre de 2009

VISTO:

La necesidad de reglamentar la realización de la Práctica Profesional correspondiente al título de Bromatólogo/a, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 08/09-C.D. fue aprobado el Plan de Estudios de la carrera Bromatología.

Que el Plan de Estudios correspondiente caracteriza la Práctica Profesional como un Espacio Curricular Transversal que integra los tres Campos de Formación de la Carrera, generando un espacio integral que permite al alumno la introducción a los distintos aspectos del proceso productivo agroindustrial y las principales tareas que comprenden el accionar del Bromatólogo en el medio laboral.

Que el Espacio Curricular Práctica Profesional conlleva la realización de prácticas en distintos Espacios Curriculares de las Áreas de Fundamento y Especialización, involucrando así la formación específica vinculada al perfil y alcances del título.

Que dicho espacio culmina con el desarrollo de un Proyecto Final Tutorado a través de una experiencia práctica que mediante el accionar concreto del alumno en Instituciones Oficiales y/o establecimientos privados, permite la integración teórica práctica y la aplicación de capacidades adquiridas en el desarrollo de distintos aspectos profesionales del Bromatólogo.

Que resulta necesario ampliar la caracterización de dicho espacio, así también como reglamentar el circuito administrativo, atribución conferida a Consejo Directivo por parte de la ordenanza que reglamenta el Plan de Estudios.

Que Secretaría Académica ha presentado un proyecto de reglamentación elaborado conjuntamente con la Dirección de Carrera y la Comisión de Seguimiento Curricular.



Que dicho proyecto contempla los requisitos y condiciones a los cuales se ajustarán tanto el Proyecto Final Tutorado en sí mismo como el informe a presentar.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- La instancia Proyecto Final Tutorado de la Práctica Profesional correspondiente al título de Bromatólogo/a deberá desarrollarse en un establecimiento, entidad o institución oficial o privado donde se realicen tareas acordes con las incumbencias profesionales.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo del Proyecto Final Tutorado involucrará CIEN (100) horas reloj.

ARTÍCULO 3º.- El estudiante que cumpla con los requisitos vigentes para la realización del Proyecto Final Tutorado, deberá llenar una solicitud tipo suministrada por Secretaría Académica, donde constará el nombre del establecimiento, entidad o institución elegida y las características de la práctica a realizar, así como otros datos que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 4º.- El Estudiante entregará la solicitud en Mesa de Entradas con destino a Secretaría Académica, quien remitirá a la Dirección de Carrera para aval de la propuesta y asignación del Tutor Académico respectivo.

ARTÍCULO 5º.- Secretaría Académica verificará la existencia de un convenio marco firmado con el establecimiento elegido y en caso de no ser así, la Facultad tramitará su firma. Cumplido esto, el estudiante gestionará la firma del acuerdo individual que se requiere para formalizar la realización del Proyecto Final Tutorado, con el apoyo de Secretaría Académica.

ARTÍCULO 6º.- El Tutor Académico deberá poseer la categoría de Profesor o Auxiliar de docencia, competente en el tema y preferentemente relacionado con el tema de la Práctica.



*Funciones del Tutor Académico:*

- Establecer contacto con la persona de la empresa, entidad o institución que sea el responsable de las tareas a cumplir por el estudiante, para asesorar y coordinar cantidad y calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con las incumbencias del título.
- Asesorar en la confección del informe.
- Promover el cumplimiento de las pautas y plazos previstos, en especial en lo referente a la presentación del informe.
- Evaluar el informe y comunicar su resultado al Departamento de Biología-Alimentos.

ARTÍCULO 7°.- El estudiante deberá presentar su informe al Tutor en un plazo máximo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos desde la iniciación de dicha instancia. Una vez aprobado por el Tutor, el informe será remitido por Mesa de Entradas con destino a Secretaría Académica, en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la misma fecha.

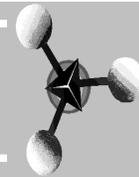
ARTÍCULO 8°.- El informe se deberá confeccionar de acuerdo a los requisitos que se detallan en el Anexo I que, con DOS (2) hojas forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- El estudiante deberá exponer oralmente sobre la experiencia realizada, para lo cual la Dirección de Carrera propondrá la constitución de la mesa examinadora que estará integrada por: el Tutor y dos docentes relacionados con el tema de la Práctica Profesional Supervisada. El Departamento de Alumnos fijará la fecha de la exposición.

ARTÍCULO 10.- Todas las situaciones no previstas en la presente Ordenanza serán tratadas y resueltas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 011



## ANEXO I

### Estructura básica del Informe correspondiente al Espacio Curricular Proyecto Final Tutorado de la Práctica Profesional – CARRERA BROMATOLOGÍA.

El informe deberá constar de tres partes:

- a) *Introducción*: El autor presentará en forma sintética, clara y sencilla su objetivo, los hechos y/o datos, la importancia de los mismos, la reseña del “estado del problema” (si es pertinente) y, en el caso que corresponda, la metodología empleada.
- b) *Desarrollo o cuerpo*: Está destinado a la explicación, el análisis y la interpretación de los datos. Se pueden incluir gráficos, cuadros, tablas, diagramas, ilustraciones u otros recursos que el autor considere convenientes.
- c) *Conclusión/es*: deben ser deducciones lógicas derivadas de los datos o problemas expuestos, analizados y discutidos. A partir de los hechos. Es una síntesis de lo ya expuesto y consecuentemente no puede incluir nueva información.

#### - Presentación del informe:

El informe debe ser presentado según los siguientes apartados:

- *Carátula o portada* que contiene los siguientes datos: Título del trabajo, nombre del autor, nombre del establecimiento, entidad o institución, lugar y año de elaboración del informe.
- *Certificación* de autoridad competente del establecimiento, entidad o institución referida a la cantidad de horas cumplidas.
- *Índice general*: en el que figuran la introducción, los títulos y subtítulos del desarrollo y la conclusión, bibliografía, los gráficos, cuadros, tablas, anexos, etc., todo ello con la indicación de las páginas correspondientes.
- *Bibliografía*: se deben consignar todas las fuentes bibliográficas empleadas, citadas según las convenciones establecidas (Formato APA). En general se utiliza la siguiente forma, para *libros* completos: Apellido, Inicial del nombre (año de publicación), *Título de la obra (en cursiva)*, lugar, editorial. Ejemplo: Cassany, D. (1.999), *Construir la escritura*, Barcelona, Paidós.  
Para *revistas*: Apellido, Inicial del nombre (año de publicación), Título del artículo, *Nombre de la revista (en cursiva)*, N°, páginas. Ejemplo: Camps, A.



(1.990), Modelo del proceso de redacción: algunas implicaciones para la enseñanza, en *Infancia y aprendizaje*, 49, p. 3-19.

- *Anexo*: se coloca en él todo el material complementario: cuadros, gráficos, ilustraciones, entre otros.

- *Formato del informe*

Deberá presentar un ejemplar en papel y en soporte electrónico, debiendo adjuntar al primero una copia del certificado de efectiva realización del Proyecto Final Tutorado otorgado por el establecimiento o entidad en donde se efectuó la PPS.

El impreso deberá tener las siguientes características:

<i>Formato del papel:</i>	210 x 297 mm (A4)
<i>Márgenes:</i>	Superior 3 cm, Izquierdo 4 cm, Inferior 3cm.
<i>Numeración:</i>	al pie de la página
<i>Espaciado:</i>	1,5
<i>Impresión:</i>	en una sola faz de la hoja
<i>Tipo y tamaño de letra:</i>	Arial 12